

CRONOS

A12

VIERNES
27 DE SEPTIEMBRE DE 2013
MANABÍ

VILLAS EN SALINAS

**Urbanización Privada
con Área Social, 3 dorm,
2 baños bien ubicada**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A.

Se comunica al público que la compañía TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A., aumentó su capital social por USD 1'682,300.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOLARES) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta el 3 de Junio del 2013. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante Resolución No.SC.DIC.P. 13 0644 el 25 SEP 2013.

Se reforman los artículos quinto, sexto y vigésimo séptimo de los estatutos sociales los que dirán: ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital de la compañía es de USD 1'683.100.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN DOLARES), dividido en UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN acciones de un dólar norteamericano cada una. ARTICULO SEXTO.-NATURALEZA DE LAS ACCIONES.- Las acciones serán ordinarias, y nominativas. Las acciones en que se halla dividido el capital social de la compañía a las que se refiere el artículo quinto de estos estatutos corresponderán a las series, valor y condiciones que la Junta General de Accionistas resuelva, particularmente reunida para el efecto, e irán numeradas del 001 al 1'683.100. Se podrán emitir títulos de acciones múltiples que amparen más de una acción y aun todas las que pertenezcan a un mismo accionista, si así lo solicitare. Los títulos y certificados de acciones se extenderán en libros talonarios correlativamente numerados y se inscribirán además en el Libro de Acciones y Accionistas, en el cual se dejará constancia lo previsto en la Ley, de las sucesivas transferencias y de los demás eventos relativos al derecho de propiedad sobre las acciones. Los títulos se entregarán al accionista una vez que este haya pagado la totalidad del capital suscrito por él, aun en el caso de aumento de capital de la compañía. Entregado el título al accionista, este suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- SUSCRIPCION, INTEGRACIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía TALLERES DEL CARIBE TALLERCAR S.A., es de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1'683.100.00), que ha sido suscrito y pagado por los accionistas.

Portoviejo, a 25 SEP 2013

**AB. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

P/ 17969

CACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- ANTECEDENTES.- La sociedad COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO CA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, el 25 de Junio de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta, el 21 de Agosto de 1984.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- Se comunica al público que mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, el 15 de Agosto del 2013, se cambió la Denominación de la sociedad COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO CA por el CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A., modificación del objeto social y reforma del estatuto, aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13. 0643 25 SEP 2013

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública ante mencionada el señor Robert Magno Vélez Barberán, en calidad de Gerente General de la compañía. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Manta.

4.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.SC.DIC.P.13 de 25 SEP 2013 aprobó el cambio de Denominación de la sociedad COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO CA por el CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A., modificación del objeto social y reforma del estatuto y ordenó la publicación por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Registro de Oposición, como acto previo a su inscripción. REFORMA DE ESTATUTOS, Se reforman entre otros los artículos primero y cuarto los mismos que dirán:

5.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación de la compañía es CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A, la misma que estará regida por la Ley de Compañías, el Código de Comercio, y las demás leyes pertinentes de la República del Ecuador.

6.- ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto social cualesquiera de las siguientes actividades: a) A la construcción, readecuación y mantenimiento de obras de vialidad; b) A la compra venta, consignación, arrendamiento o alquiler de equipos, maquinarias, materiales para la construcción y de ferretería en general.

7.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de Denominación de la sociedad COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA CIUDAD RODRIGO CA por el CONSTRUCTORA CIUDADRODRIGO S.A., modificación del objeto social y reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto, y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, a 25 SEP 2013

**Ab. Jacinto Cabrera Cedeño
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

P/ 17967